

llevamos publicadas, y que el lector podrá consultar en ellas ó en las de otros autores.<sup>2</sup>

Tampoco hemos incluido en la presente la relación de los procesos de fe causados en las Islas Filipinas, que dependían, como veremos, de la jurisdicción del Tribunal de México, por cuanto habiendo aquéllos sido tramitados en un mundo aparte, podemos así llamarlo, creimos que debíamos agruparlos por separado, como lo hicimos en el estudio que publicamos en 1889.

Debemos asimismo advertir que nuestro relato se halla basado en documentos originales, que casi en su totalidad se guardan en el Archivo General de Simancas en España, y sobre cuya autenticidad no puede suscitarse duda alguna, sin que á veces hayamos tampoco dejado de aprovechar los datos que constan de otras fuentes y muy especialmente de las relaciones de los autos de fe dadas á luz por orden de los propios ministros del Tribunal cuya historia va á leerse. Eso sí que en más de una ocasión los lectores y nosotros mismos, que llegamos profundamente hastiados al fin de la tarea—debemos declararlo—tendremos necesidad de levantarnos las vestiduras para no mancharnos...

<sup>2</sup> Ninguna más á mano para los lectores mexicanos que la intitulada *México á través de los siglos*, t. II, páginas 401 y siguientes.



## CAPÍTULO PRELIMINAR

En América hubo causas de fe antes de la fundación de los Tribunales del Santo Oficio.—Referencia á reos castigados por los Obispos como inquisidores ordinarios.—Defectos de que adolecían esos procesos.—Número extraordinario á que alcanzan.—Los frailes son los primeros en dar malos ejemplos.—Algunos cuantos antecedentes relativos á México.—Notable carta que al respecto escribe fray Pedro Durán.—Estado de la Iglesia en América al decir del P. Las Casas.—Estimase que sólo el establecimiento del Santo Oficio podía servir de remedio á los males denunciados.

**C**AUSAS de fe hubo en América desde mucho antes que en ella se fundaran los tribunales del Santo Oficio. Los obispos como inquisidores ordinarios en sus respectivas diócesis habían procedido á enjuiciar, encarcelar y condenar á muchos reos y aún á quemar á algunos. La historia de estos hechos sería larga de contar y por su importancia merece sin duda estudio aparte, que no cabe dentro del cuadro que al presente nos hemos propuesto trazar. Bástenos, pues, por el momento con limitarnos á indicar que los antecedentes que al respecto tocan al distrito señalado más tarde al Tribunal de la Inquisición en México se encuentran consignados en nuestra obra *La Primitiva Inquisición en América*.

Aparte, pues, de esas generalidades que en principio demuestran lo que decimos, el hecho es que en el virreinato de México los Obispos, por sí ó sus vicarios, ejercieron sus facultades inquisitoriales ordinarias, en un grado tal, que llega realmente á sorprender, tanto por la novedad del asunto,



tos que conocemos de idéntica indole, uno emanado de persona que no puede parecer parcial y en el cual se citan hechos concretos acerca de la manera cómo vivían algunos de los frailes en Nueva España.

«Sabrá Vuestra Majestad cómo más de lo dicho entre las cuales cosas que hay que tratar con el Comisario general de Indias dicho arriba tocante á frailes, y también cómo hay un fraile en la parte de Jalisco que habia el día que yo sali de la provincia diez y siete años que estaba y quedaba amancebado con una india, en la cual dicha india ha tenido cinco hijos y hijas entre todos, y al presente quedaba preñada; este dicho fraile la trae por los conventos y la tiene tres y cuatro meses sin salir del convento y esta dicha india pare dentro de los conventos; y este mismo fraile tiene más de ocho ó nueve mill pesos suyos, y esto tiene en estancias de yeguas y mulas y de pan llevar y contratos que tiene y trae tratando, y este dicho fraile es uno de los de las imposiciones de los pueblos y que tenia por esta cabsa sus quinientos pesos de renta cada un año, y ansimismo daba el aceite y daba á quien queria que Vuestra Majestad da para la lámpara del Santísimo Sacramento, y ansimismo donde quiera que es guardián está todo lo más del año sin Sacramento, por ahorrar el aceite.

«Ansimismo hay otros tres ó cuatro frailes que gastan y dan el aceite que se les da para el Santísimo Sacramento, y demás desto, también están sin Sacramento y para todo el tiempo que lo tienen hacen aceite de higuera, siendo contra la institución de Vuestra Majestad.

«Ansimismo hay que dar noticia de otro fraile, cómo habia nueve años cuando yo sali de la Nueva España que estaba y habia estado amancebado con una española casada, y este dicho fraile al compañero que tenia consigo le daba otra española hermana de su manceba, y cómo en año y medio que estuvo por guardián del pueblo donde ellas son naturales iban ellas y venían al convento de noche, y el dicho fraile y su compañero salían de noche en traje de seglares á casa dellas, y así fueron corridos algunas noches; y este mismo fraile donde quiera que está por guardián está amancebado con españolas y también con muchas indias, como á todos es público.

«También hay siete ú ocho frailes que siempre están amance-

bados con españolas, indias y mestizas, y así siempre están con mala conciencia, y algunos dellos cargados de hijos, y también son de los que imponen las imposiciones á los pueblos; y destos y de los demás que hubiere de mal ejemplo daré razón y en la Nueva España bastante información; y así hay necesidad que Vuestra Majestad provea de un comisario recoleto, de los de la Nueva España ó de acá, y que el enaguatato y los porteros sean también recoletos para sacar estas maldades y ofensas de Dios Nuestro Señor y deservicio de Vuestra Majestad y perdición de las ánimas; y por cuanto en los capitulos y juntas que se han tenido he visto mandar y poner porteros que todas las peticiones y cartas que los indios trajeren las reciban y vayan con ellas á los que los ponen, y en las peticiones que traen los indios los he visto trasladar y quitar y poner, de manera que cuando van al difnitorio no hay de qué echar mano, y también los enaguatatos que los provinciales traen he visto trocar las palabras que vienen á los indios con quejas, y así conviene que el enaguatato y porteros sean fieles, etc.

«Puebla de Alcocer, dos de Febrero de mil quinientos ochenta y cuatro años.—*Fray Pedro Durán*». <sup>4</sup>

¡Y esto ocurría cuando ya la Inquisición estaba en funciones!

Sin embargo, sería grave error imaginarse, como resultará plenamente comprobado, lo esperamos, de las páginas que dedicamos á contar su historia, que el Santo Oficio sirviera jamás de freno á las malas costumbres, ni del pueblo en general, ni de los eclesiásticos en particular. La pintura que al respecto hiciera Tomás Gage y que por algunos ha sido estimada de exageradísima, resulta bastante pálida al lado de la multitud de hechos que sobre ese punto tendremos que consignar. El documento que acaba de leerse es ya buen indicio del hecho que anticipamos.

Con razón, pues, fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, y fray Antonio de Valdivieso, le decían, profundamente apenados, al príncipe Don Felipe en carta que escribían desde Gracias á Dios: «La Iglesia acá está tan perdida y abatida, y la obediencia á los prelados tan olvidada, que opinamos en verdad que nos parece muy poco menos que estar en Alemania».

<sup>4</sup> Cuatro párrafos de una carta para S. M., de fray Pedro Durán, fecha en la Puebla de Alcocer, día de la Candelaria, (dos de Febrero) de 1583. Archivo de Indias, 141-7-1.



Mientras tanto, ¿cuál podía ser el remedio á tales males? Uno sólo, en concepto de los hombres de aquellos tiempos: la fundación de los Tribunales de la Inquisición. «Grandísimo sería, expresaba el P. Valencia, á quien acabamos de citar, el servicio que Dios Nuestro Señor recibiría y el temor y miedo que á los desesperados y malos cristianos se pondría, así españoles como indios, en que V. M. fuese servido de poner Inquisición en esta tierra; porque son tantos los desacatos que contra Nuestro Señor y sus templos y ministros se cometen, que no son dignos de hablar ni escribir á V. M. en particular, y con el temor de la Inquisición habría grande enmienda y mejoría: negocio es que V. Majestad debe ser servido de poner en ejecución.»<sup>5</sup>

Estas instancias para que se fundasen tribunales especiales de la Inquisición en América iban llegando á manos de Felipe II, y con esto se está dicho que, como semilla sembrada en terreno abonado, iba á fructificar rápida y lozana.

5. *Cartas de Indias*, p. 108.



## CAPÍTULO PRIMERO

### DE LA FUNDACIÓN DEL SANTO OFICIO

Real cédula que dispuso la fundación de los Tribunales del Santo Oficio en el Perú y México.—Id. á don Martín Enriquez, virrey de Nueva España, partiéndole aquel hecho.—Otras á diferentes autoridades sobre lo mismo y lo que debían obrar en su consecuencia.—Nombramiento de inquisidores y notario del Secreto.—Algunos datos biográficos de aquéllos.—Embárcanse en Sanlúcar de Barrameda.—Llegan á las Canarias.—Parten á Tenerife y de allí á Santo Domingo.—Fallece á bordo el inquisidor Cervantes.—Los demás miembros del Tribunal arriban á San Juan de Ulúa.—Disposiciones del Virrey para recibirlos.—Llegan á Puebla.—Entrada en la capital.—El Virrey recibe con sequedad á Moya de Contreras.—Ceremonia del juramento de la fe en la Catedral.—Lectura del edicto de gracia.

El monarca español no quiso dilatar por más tiempo conceder lo que sus católicos vasallos de América le pedían con tanta instancia, y como nada podía estar más en conformidad con sus propósitos que el establecimiento de los tribunales de la Inquisición en sus dominios de ultramar, apresuróse á dictar la real cédula, fecha 25 de Enero de 1569, que los creaba en México y el Perú. «Nuestros gloriosos progenitores, expresaba en ella, fieles y católicos hijos de la Santa Iglesia Católica Romana, considerando cuanto toca á nuestra dignidad real y católico celo procurar por todos los medios posibles que nuestra santa fe sea dilatada y ensalzada por todo el mundo, fundaron en nuestros reinos el Santo Oficio de la Inquisición, para que se conserve con la pureza y entereza que conviene. Y habiendo descubierto é incorporado en nuestra real corona, por providencia y gracia de



hasta hoy desconocido en absoluto de los historiadores, como por los extremos á que arribaron en algunos casos.

Esas listas de procesados por los obispos habrían podido aumentarse considerablemente si los inquisidores se hubiesen cuidado de especificar los expedientes que se les enviaron luego de haber entrado en funciones el Tribunal de México. Por desgracia, los ministros, al dar cuenta al Consejo de los primeros negocios en que habían tenido que entender, se limitaron al respecto á expresar que, fuera de aquéllos había «otros que se podrían sacar de procesos remitidos hasta aquí por los Ordinarios de México, Mechoacán, Guadalajara, Tlaxcala y Guaxaca».

La lista que damos en el libro nuestro á que nos referimos es indudablemente incompleta, como se comprenderá en vista de lo que acaba de leerse; pero de sobra elocuente para manifestar que los obispos habían alcanzado aún á celebrar autos de fe.

En la América del Sur, según lo indicábamos también allí, estaba ocurriendo otro tanto.

Baste saber al respecto que sólo en el Cuzco encontraron los inquisidores al tiempo de su llegada hasta cincuenta y siete procesos pendientes por causas de fe, y que en una fecha tan remota como el año de 1548 el Arzobispo de Lima había hecho quemar por luterano al flamenco Juan Millar.

Es verdad que los prelados americanos habían estado muy distantes de ajustarse en la tramitación de aquellas causas, y lo que es más, en sus sentencias, al verdadero código inquisitorial, de tal modo que un miembro del Tribunal de Lima que tuvo ocasión de conocer los procesos referidos, no podía menos de expresar que «el castigo de los Ordinarios había sido hasta entonces muy entre compadres, haciendo muchos casos de inquisición que no lo eran, y los que lo eran se soldaban con un poco de aceite».<sup>1</sup>

Los hechos que quedan expuestos estaban manifestando que los obispos no eran realmente los jueces más adecuados para entender, además del gobierno de sus diócesis, en el conocimiento y fallo de las causas de fe que se iban ofreciendo; y, á la vez, que aquéllas alcanzaban ya, á los tres cuartos de siglo de haberse descubierto el Nuevo Mundo, á un número tal que se

1. Véase nuestra *Historia de la Inquisición de Lima*, t. I, p. 27.

imponía, dado el carácter de la época, la necesidad de fundar tribunales especiales del Santo Oficio. Era precisamente lo que comprendían algunos eclesiásticos que se hallaban al corriente de lo que estaba pasando en América respecto á las creencias religiosas de los colonos.

Por de contado que no resultaba más lisonjero el bosquejo que pudiera trazarse de lo que al respecto iba ocurriendo en México y en otras partes de la América Septentrional.

Y lo más singular era que á la cabeza de los que daban mal ejemplo se hallaban los mismos eclesiásticos, frailes especialmente. Debiéramos de extendernos mucho más de lo que se necesita al propósito que por el momento llevamos entre manos si quisiéramos entrar en el diseño del cuadro de las costumbres de aquella gente.

Debemos, así, limitarnos á citar unos cuantos antecedentes relativos al asunto por lo respectivo á México, ya que, como queda indicado, en otra obra nuestra hemos hecho otro tanto con lo relativo al Perú. Vamos al hecho.

Fray Angel de Valencia, custodio de la Orden Franciscana, en carta que escribió á Carlos V desde Guadalajara, en 8 de Mayo de 1552, le decía: «V. M. tiene proveido y mandado que sin su permiso no pasen clérigos á estas partes, por los grandes inconvenientes que de lo contrario resultan, no siendo cuales conviene: guárdase tan mal que sin mandado de V. M. pasan á estas partes muchos en hábitos disfrazados, so color de legos y títulos de mercaderes y por otros más, y lo que peor es, que algunos de ellos vienen suspensos, apóstatas y con otras máculas grandes y graves.»<sup>2</sup> Y con esto sólo se está dicho cuál podía ser la conducta que esos hombres observarían en tierras lejanas y apartadas de la inmediata vigilancia de los prelados.

La verdad era, expresada en términos gráficos, lo que refería al Consejo de Indias el arzobispo de México fray Alonso de Montúfar: que «un religioso viejo y anciano le dijo que si pasaban el golfo era porque acá andaban con libertad».<sup>3</sup>

Vamos á transcribir en seguida, entre varios otros documen-

2. *Cartas de Indias*, p. 107.

3. *Relación*, etc., 15 de Mayo de 1556, inserta en las pp. 491-530 del tomo IV de los *Documentos del Archivo de Indias* y que toda ella es una tremenda acusación contra los frailes que vivían entonces en Nueva España.